



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Contrato Tipo de Servicio número AT-2026-038 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representante del Área Técnica el LCDO. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO y el LCDO. ISRAEL POLO CARMONA en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, y por la otra parte la empresa denominada CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. representada por el LSCA. MIGUEL TORRES SASTRE, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
 - I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
 - I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Ciudad de México, requiere el servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA".

- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 006/2026, celebrada en fecha 23 de abril de 2026 para el servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA", de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

27 Inciso C), 52, 54 fracción XIV y 63 Fracción I de la ley de adquisiciones para el distrito federal, 41 Fracción IV y 51 de su reglamento.

- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 106 partida No. 3611, "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/471/2026 de fecha 27 de marzo de 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios número de Caso 006/2026, para el servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el servicio de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.9 "El GCDMX" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA
- I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:

- II.1** Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 71,348 de fecha 25 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 146993 el día 28 de junio de 1991.
- II.2** El **LSCA. MIGUEL TORRES SASTRE**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, se identifica con Credencial para votar número (OCR) 3218065233189, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 137,847 de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 146993 el día 28 de junio de 1991; facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3** Que dentro de su objeto social se encuentra **EL ALQUILER, COMPRA VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES EN SUS DIVERSOS TIPOS Y MARCAS Y TAMAÑOS, SEAN NUEVOS O USADOS.**
- II.4** Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: **CALLE NORTE 45, INTERIOR 940 C, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 53 68 53 46., CORREO ELECTRÓNICO: mtorress@casanovarent.mx.**
- II.5** Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6** Que " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** " para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **CVA910402GI5** y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7** Que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. **SNXMZO4-NQWIUTQ**
- II.8** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



- II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

- II.10 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

- II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO UNO los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

- III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
- III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
- III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II de este Instrumento.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en el servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA", por el que " EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con la "LA ALCALDÍA" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO UNO del presente contrato.

SEGUNDA. – VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 24 de abril al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " por la adquisición de los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$1,040,650.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). y la cantidad máxima de \$10,406,500.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

ANEXO UNO

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	3251000004	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA			
1	3251000004	PATRULLA PICK UP NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 2.5L LE AUTOMÁTICA 4X2 2026 INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA	1	SERVICIO	\$73,554.80
2	3251000004	MOTO PATRULLA YAMAHA FZ25 ABS CONNECTED 2026 INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA 249 CC	1	SERVICIO	\$27,479.39
3	3251000004	MOTO PATRULLA POLARIS SPORTSMAN 567 CC 2026 INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	1	SERVICIO	\$31,425.14
4	3251000004	PATRULLA SEDAN NISSAN VERSA SENSE CVT 2026 INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	1	SERVICIO	\$50,811.28
5	3251000004	PATRULLA PICK UP CHEVROLET SILVERADO 3500 WT TIPO GRÚA DE PLATAFORMA DE 2 AUTOMÓVILES TIPO "A" 2025, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	1	SERVICIO	\$158,766.39

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
6	3251000004	PATRULLA PICK UP CHEVROLET SILVERADO 3500 WT TIPO GRÚA DE ARRASTRE Y SALVAMENTO (HIDRÁULICA), TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	1	SERVICIO	\$187,755.81

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$1,040,650.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO	\$10,406,500.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)

ANEXO TÉCNICO

Condiciones de Entrega y Estado de las Unidades

La totalidad de los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser **modelos nuevos (0 km)** al momento de su puesta a disposición. Se admitirá un recorrido máximo de traslado de **1,000 km (mil kilómetros)**, con un margen de tolerancia adicional de hasta el **10% (100 km)**.

En caso de que alguna unidad exceda el kilometraje máximo estipulado (1,100 km acumulados), el área solicitante o la instancia administradora del contrato **se reservará el derecho de rechazar la recepción** del vehículo. Dicha unidad no será aceptada hasta que el prestador del servicio garantice la entrega de un bien que cumpla estrictamente con las especificaciones y condiciones pactadas en el presente Anexo Técnico.

Vigencia del Servicio

El servicio de arrendamiento se llevará a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, con una vigencia que iniciará el **01 de mayo de 2026** y concluirá el **31 de diciembre de 2026**.

Dinámica de Solicitud y Entrega de Unidades

Bajo esta modalidad, el área solicitante podrá requerir el alta de unidades de **cualquiera de las partidas (1 a la 6)** descritas en el presente anexo, en las cantidades que la operación demande y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

- **Mecanismo de Solicitud:** La Alcaldía notificará a "EL PROVEEDOR" mediante una **Orden de Suministro/Servicio** la cantidad y tipo de partida requerida.
- **Plazos de Entrega:** Una vez notificada la orden por parte del área solicitante, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los **10 días hábiles** siguientes las unidades solicitadas con el balizamiento oficial de la Alcaldía Tlalpan, placas de circulación, tarjeta de circulación vigente y póliza de seguro de cobertura amplia.

Responsabilidad Financiera

Todos los gastos operativos, administrativos, fiscales y de mantenimiento que se deriven de la prestación del servicio objeto de este Anexo Técnico, correrán **única y exclusivamente por cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR"**, sin que esto represente un costo adicional para la convocante fuera de la contraprestación pactada.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Balizamiento e Identidad Institucional

El diseño, las especificaciones y los elementos de identidad visual de las unidades deberán sujetarse estrictamente a lo estipulado en el **Acuerdo 64/2021**, por el cual se expiden los *Lineamientos para regular el diseño, especificaciones y demás elementos relacionados con el balizamiento de los vehículos oficiales de la Policía de Proximidad destinados a realizar funciones de Seguridad Ciudadana en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México*, así como a cualquier actualización normativa vigente a la fecha de entrega.

A. Especificaciones técnicas del material para balizamiento

Las unidades objeto del presente contrato deberán ser rotuladas bajo los criterios de imagen institucional vigentes, empleando materiales que cumplan estrictamente con las siguientes características técnicas:

- 1) **Material:** Reflejante grado ingeniería para escudos, logotipos impresos, letras y números auto adherible cortado por computadora.
- 2) **Material de fabricación:** Tipo scotchlite de 3M.
- 3) **Durabilidad de la calcomanía:** 3 años como mínimo uso a la intemperie.
- 4) **reflectancia:** A100 metros como mínimo grado ingeniería.
- 5) **Resistencia detergente:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 300 frotos en el crocmetro.
- 6) **Resistencia a la gasolina:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 50 frotos en el crocmetro.
- 7) **Resistencia al diesel:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 50 frotos en el crocmetro.
- 8) **Resistencia al alcohol:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 50 frotos en el crocmetro.
- 9) **Encogimiento a 65 grados centígrados en 48 horas:** Longitudinal 0.025 pulgadas máximo. Transversal 0.025 pulgadas máximo.
- 10) **Abrasivo al material:** Sin pérdida de legibilidad, 100 ciclos, carga de 500 gramos, prueba en el abradiómetro, abrasivo cs-10.
- 11) **Cámara salina, 250 horas:** No debe haber desquebrajamiento, ampollamiento, de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.
- 12) **adhesión:** 2.5 Lb/Pulg mínimo inicial, después de 24 horas, después de añejamiento, después de humedad condensada, después de la resistencia a cambios de temperatura y humedad y después de la cámara salina.
- 13) **Intemperismo con luz ultravioleta 1000 horas:** No haber desquebrajamiento, ampollamiento, de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.
- 14) La rotulación debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 15) Entregar pruebas de laboratorio que acredite el cumplimiento de las características del material señalado en el presente Anexo Técnico. Dichas pruebas deberán ser emitidas por un laboratorio acreditado por la EMA.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



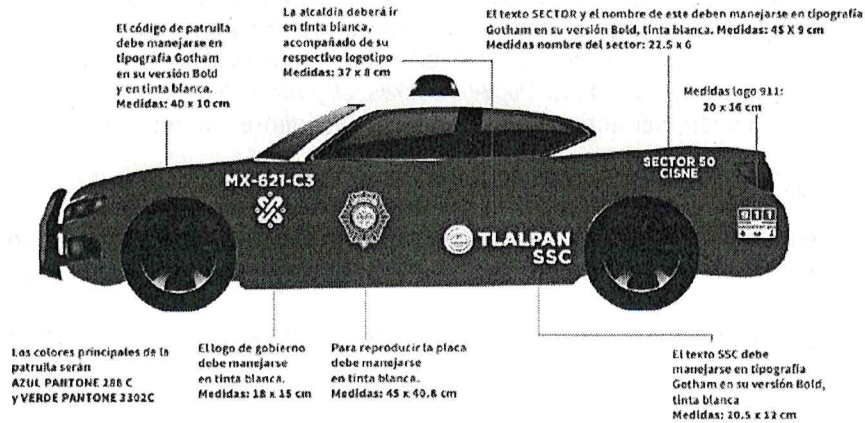
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

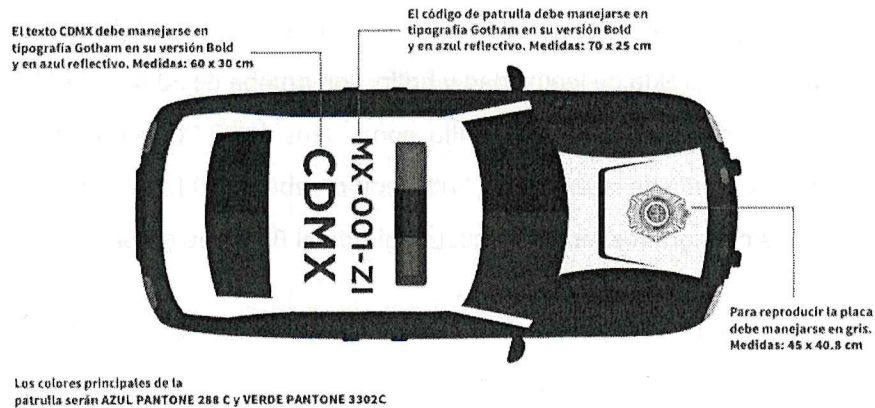
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Patrulla Alcaldía

Vista lateral



Vista superior



[Firmas manuscritas en azul]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

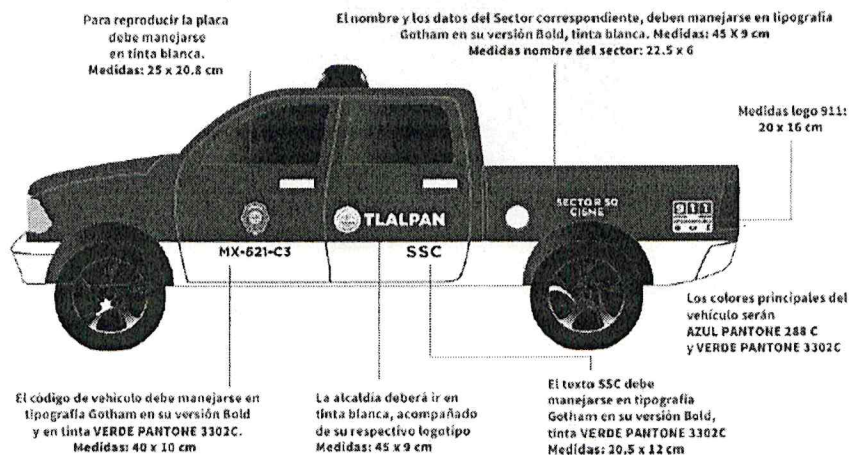
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Vista trasera



Patrulla Alcaldía

Vista lateral





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

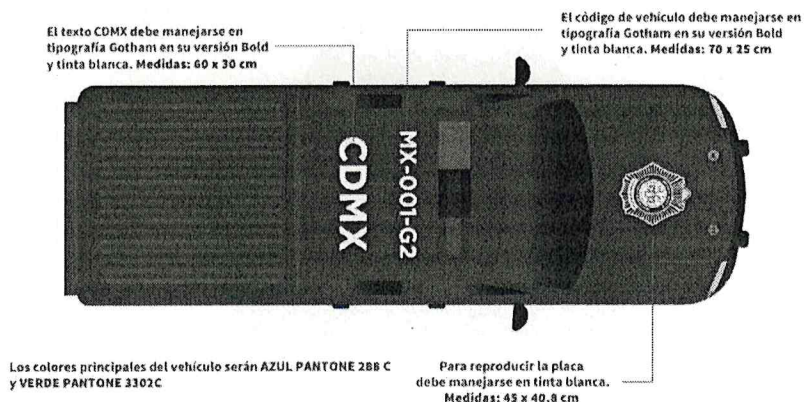
ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Vista superior



Vista trasera





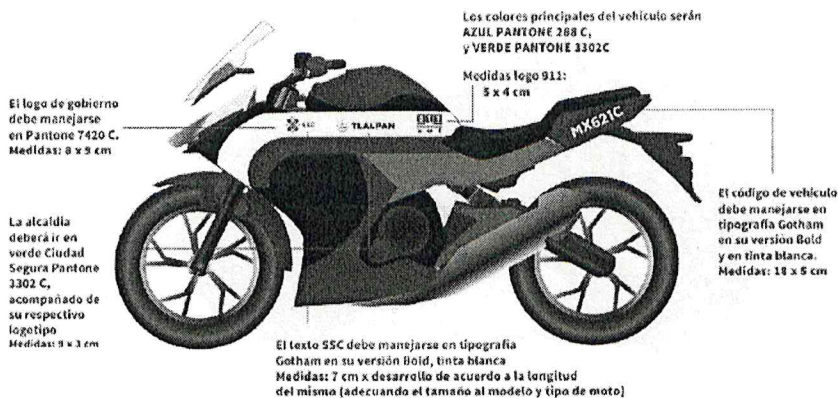
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

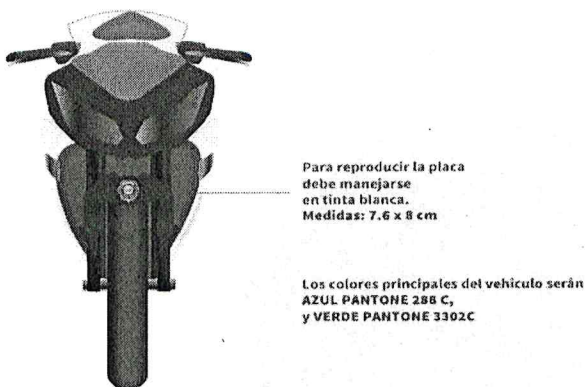
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Motocicleta Alcaldía

Vista lateral



Vista frontal



Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

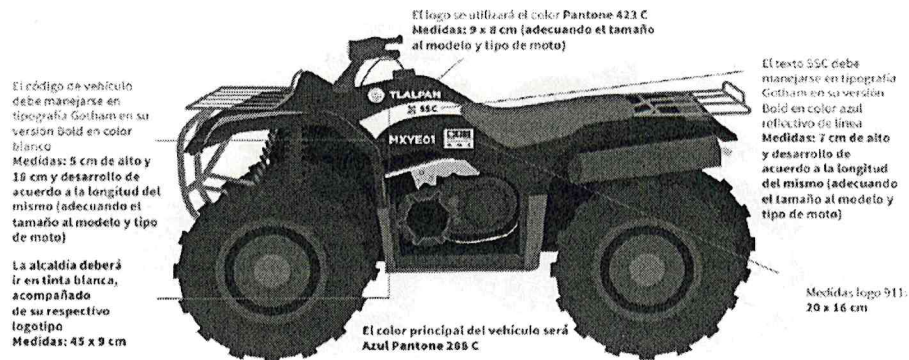


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

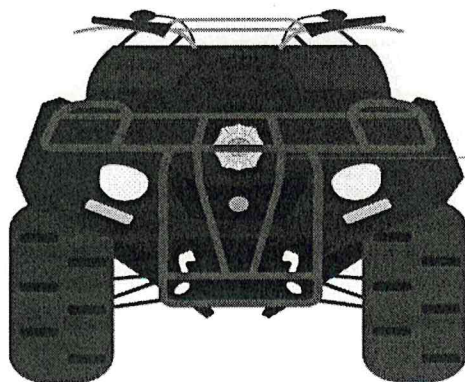
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Cuatrimoto Alcaldía Vista lateral



Vista frontal



Para reproducir el logo en una sola tinta se utilizará siempre el color gris, Pantone 423 C.
Medidas: 8 x 7.6 cm (adecuando el tamaño al modelo y tipo de moto)

El color principal del vehículo será Azul Pantone 288 C



[Firmas manuscritas en azul]



DOCUMENTACIÓN Y ACCESORIOS DE LAS UNIDADES

Documentación y Pólizas de Seguro Cada unidad vehicular deberá entregarse acompañada de un expediente documental completo, que incluya obligatoriamente:

- **Póliza de Seguro de Cobertura Amplia:** Copia legible de la póliza vigente por toda la duración del arrendamiento. Esta deberá cubrir, como mínimo: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Asistencia Legal/Jurídica, Gastos Médicos a ocupantes y Responsabilidad Civil por muerte accidental.
- **Información de Contacto:** Directorio con números telefónicos del *Call Center* o Centro de Atención Telefónica de la aseguradora para el reporte y seguimiento de siniestros las 24 horas.
- **Protocolo de Siniestros:** Guía de usuario y relación de requisitos exigidos por la aseguradora para la atención inmediata de incidentes y validación de coberturas.
- **Manuales de Operación:** Manual del fabricante correspondiente al modelo de la unidad, ya sea en formato físico o mediante un enlace (URL) vigente para su descarga digital.

Control de Dispositivos de Encendido "EL PROVEEDOR" adjudicado entregará, por cada vehículo, el juego de llaves correspondiente (convencional, de presencia o dispositivo electrónico de encendido).

- **Custodia de Duplicados:** "EL PROVEEDOR" deberá resguardar el duplicado de cada llave para casos de extravío o emergencia.
- **Reposición:** En caso de pérdida o daño de las llaves, la Alcaldía Tlalpan no cubrirá importe alguno por concepto de reposición o programación. El costo de reposición será responsabilidad del usuario final o conforme a los acuerdos internos de la administración, quedando la institución exenta de pagos extraordinarios por este rubro.

Requisitos de Circulación Todas las unidades deberán contar con la documentación legal necesaria para transitar. En caso de que, al momento de la entrega, no se cuente con las placas de circulación definitivas, se deberán proporcionar:

- **Permisos Provisionales:** Permisos de circulación vigentes, los cuales deberán tener una validez máxima de 30 días naturales contados a partir de su emisión. "EL PROVEEDOR" será responsable de la gestión y costo de las placas definitivas y la tarjeta de circulación en los plazos legales correspondientes.

Gestión y Enlace de Servicio

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá designar un canal de comunicación directo y eficiente para la supervisión del contrato, conforme a lo siguiente:

- **Designación Formal:** Se deberá notificar por escrito al **Administrador del Contrato**, mediante hoja membretada de la empresa, los datos de contacto (nombre, cargo, teléfono móvil y correo electrónico) del personal designado como **Enlace de Servicio**.
- **Funciones del Enlace:** Este personal será el responsable técnico-administrativo ante la **Alcaldía Tlalpan** para atender de manera inmediata cualquier requerimiento relacionado con la prestación de los servicios, así como para gestionar y sancionar la conciliación mensual de la facturación con el Administrador del Contrato o el personal que este designe.



- **Disponibilidad:** El enlace deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato para garantizar la continuidad operativa de las unidades.
- **Equipamiento y Recursos:** "EL PROVEEDOR" será estrictamente responsable de proporcionar a su personal de enlace todas las herramientas y equipos necesarios (telefonía, equipo de cómputo, transporte, etc.) para el correcto desempeño de sus funciones. La Alcaldía no asumirá responsabilidad ni costos por el equipamiento del personal del proveedor.

Mecanismo de Conciliación y Validación del Servicio

1.1 Periodicidad y Proceso de Validación La validación del servicio se llevará a cabo de manera mensual. El proceso de conciliación será realizado de forma conjunta entre el Administrador del Contrato y el Enlace de Servicio designado por "EL PROVEEDOR". Esta actividad tendrá como objetivo certificar que el servicio se prestó conforme a los términos contractuales.

1.2 Informe Mensual de Actividades "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al mes vencido, un informe detallado en formato digital (Excel) que reporte el estatus operativo de la flota. Este reporte deberá consolidar los movimientos de altas, bajas y sustituciones (por mantenimiento, siniestros o cualquier otra causa), organizados por Unidad Administrativa.

El informe deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes campos técnicos:

- **Identificación del Vehículo:** Marca, submarca, modelo, tipo, número de serie (VIN), número de motor (si aplica) y número de cilindros/tipo de transmisión.
 - **Control de Identificación:** Número de matrícula (placa), folio de tarjeta de circulación o permiso provisional.
 - **Cumplimiento Legal y Fiscal:** Fecha de pago y vencimiento de impuestos (tenencia/refrendo), folio de verificación vehicular vigente y detalles de la póliza de seguro (número de póliza, aseguradora y vigencia).
 - **Operatividad:** Kilometraje actual, lugar de entrega, unidad administrativa asignada y estatus (fijo o temporal).
 - **Historial de Movimientos:** Fechas exactas de altas, bajas, devoluciones o mantenimientos realizados.
 - **Control de Recepción:** Nombre y cargo del servidor público responsable que recibió la unidad.
- 1.3 Determinación del Pago y Proporcionalidad** El servicio se considerará efectivamente prestado con base en el número de días naturales en que la unidad estuvo operativa y a disposición de la Alcaldía durante el mes correspondiente. En los casos donde la prestación no cubra la totalidad del mes (por ingresos tardíos, bajas anticipadas o falta de sustitución), "EL PROVEEDOR" solo tendrá derecho a cobrar la parte proporcional de la renta diaria por los días de servicio devengado.
- 1.4 Formalización de la Conciliación** Al finalizar la revisión de los insumos, las partes suscribirán una Minuta de Trabajo que consigne los resultados de la conciliación, la cual servirá de base para la emisión de la factura correspondiente.
- 1.5 Soporte Documental de Movimientos** Como requisito previo a la conciliación mensual, "EL PROVEEDOR" deberá integrar el soporte documental que sustente los movimientos del periodo:

- **Acta de Entrega-Recepción:** Escrito firmado por ambas partes donde consten los datos de la unidad y la fecha

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

de entrega.

- **Inventario de Entrega:** Documento original detallando el estado físico y accesorios de la unidad al recibirla.
- **Inventario de Devolución:** Documento original que certifique las condiciones del vehículo al ser reintegrado al proveedor.

1.6 Obligaciones Fiscales Vehiculares "EL PROVEEDOR" garantiza que todas las unidades se encuentran al corriente en el pago de impuestos, derechos federales y locales (Ciudad de México y/o Estado de México, según corresponda), así como de cualquier contribución necesaria para su libre circulación en territorio nacional.

Control de Emisiones y Mantenimiento Integral

2.1 Verificación Vehicular de Emisiones Contaminantes "EL PROVEEDOR" adjudicado será el responsable directo de garantizar que la totalidad de la flota cumpla con la normatividad ambiental vigente en la Ciudad de México y entidades correspondientes.

- **Calendario y Control:** Deberá llevar un registro administrativo riguroso para establecer los periodos de verificación conforme al calendario oficial.
- **Gestión de Citas:** "EL PROVEEDOR" solicitará al Enlace de Servicio de la Alcaldía la puesta a disposición de la unidad con al menos 72 horas de anticipación a la fecha programada para el trámite.
- **Costos:** El pago de derechos, multas por verificación extemporánea (en caso de negligencia del proveedor) y cualquier costo asociado será cubierto íntegramente por "EL PROVEEDOR".

Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Para garantizar la seguridad de los elementos policiales y la vida útil de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el mantenimiento integral de las unidades conforme a lo siguiente:

- **Alcance:** El servicio incluye mantenimiento preventivo (cambios de aceite, filtros, fluidos, frenos, etc.) y correctivo (reparaciones mecánicas, eléctricas o de sistema), así como la revisión periódica y sustitución de neumáticos cuando el desgaste comprometa la seguridad, sin límite de kilometraje ni frecuencia de eventos.
- **Solicitud del Servicio:** El mantenimiento se activará previa solicitud vía correo electrónico por parte del Enlace de Servicio designado por la Alcaldía.
- **Red de Centros de Servicio:** Las unidades serán atendidas en los talleres que "EL PROVEEDOR" designe dentro de la Ciudad de México, los cuales podrán ser centros de servicio propios, agencias autorizadas de la marca o talleres especializados con convenio vigente.

Régimen de Aseguramiento y Siniestralidad

3.1 Alcance de la Póliza y Exención de Deducible "EL PROVEEDOR" garantiza que la totalidad de las unidades cuentan con una póliza de Seguro de Cobertura Amplia vigente.

- **Coberturas Mínimas:** Deberá incluir Responsabilidad Civil por daños a terceros, Asistencia Legal/Jurídica integral, Gastos Médicos a ocupantes y Responsabilidad Civil por muerte accidental.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- **Cero Deducible:** Como regla general, la Alcaldía Tlalpan no tendrá obligación de pago de deducible alguno por siniestros ocurridos durante la prestación del servicio.
- **Excepciones:** El pago del deducible será responsabilidad de la Alcaldía o del usuario final únicamente cuando se acredite fehacientemente mediante dictamen de la autoridad competente o de la propia aseguradora que el daño fue derivado de negligencia manifiesta o mal uso intencionado de la unidad.

3.2 Obligaciones de los Usuarios y Operatividad del Seguro Para garantizar la validez de las coberturas y la protección de los derechos de la póliza, se establecen las siguientes condiciones de operación:

- **Licencia de Conducir:** Es responsabilidad de la Alcaldía asegurar que los usuarios de las unidades vehiculares cuenten con licencia de conducir vigente y del tipo requerido para la naturaleza del vehículo (Sedán o Pick-up).
- **Incumplimiento de Requisitos:** En caso de siniestro, si se determina que el operador no contaba con licencia vigente, los gastos derivados por daños a la unidad arrendada, así como las indemnizaciones a terceros implicados, correrán a cargo del usuario responsable, de conformidad con la normativa interna de la administración pública.
- **Asistencia:** "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que la aseguradora proporcione asistencia inmediata en el lugar del siniestro para evitar demoras que afecten la operatividad del cuerpo policial.

Mecanismo de Verificación y Aceptación del Servicio

4.1 Proceso de Inspección Técnica La verificación de la calidad y cumplimiento del servicio estará bajo la responsabilidad del Administrador del Contrato. Una vez que "EL PROVEEDOR" ponga las unidades a disposición, la autoridad contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para realizar la inspección física y documental, cerciorándose de que:

- Las unidades cumplan estrictamente con las características técnicas mínimas detalladas en las partidas correspondientes.
- El año-modelo de los vehículos sea el solicitado.
- El equipamiento policial (balizamiento, torretas, accesorios) funcione correctamente.

4.2 Constancia de Recepción De dicho proceso de inspección se levantará la constancia respectiva mediante el requisitado de los formatos de Acta de Entrega-Recepción e Inventarios, los cuales servirán como prueba documental de que los vehículos han sido recibidos a entera satisfacción de la Alcaldía.

4.3 Incumplimientos en la Entrega En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la totalidad de las unidades en las fechas estipuladas en el cronograma de este Anexo Técnico, o que estas no cumplan con las especificaciones pactadas, se procederá conforme a lo siguiente:

- **Rechazo:** La Alcaldía no recibirá las unidades que presenten discrepancias técnicas o estéticas.
- **Sanciones:** El retraso en la entrega de las unidades o la entrega de bienes con características inferiores a las solicitadas hará acreedor a "EL PROVEEDOR" a la aplicación de las **Penas Convencionales y/o Deducciones** estipuladas en el contrato y en el presente documento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Responsable de la Administración y Supervisión

El seguimiento, supervisión y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato:

1. Responsable: Lcdo. Israel Polo Carmona.
2. Cargo: Director de Seguridad Ciudadana y Construcción de la Paz.
3. Contacto: Tel. 55-4268-1876.

Garantía de Calidad y Vicios Ocultos

"EL PROVEEDOR" adjudicado garantiza que la prestación del servicio se realizará con estricta oportunidad y bajo los más altos estándares de calidad. Las unidades vehiculares deberán entregarse libres de defectos de fabricación o vicios ocultos, cumpliendo con las características técnicas mínimas solicitadas a entera satisfacción de la Alcaldía Tlalpan.

Mecanismo de Sustitución de Unidades (Garantía de Continuidad)

A fin de no afectar las tareas de seguridad pública, se establece el siguiente protocolo de sustitución de vehículos:

5.1 Supuestos de Sustitución: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar un vehículo sustituto (unidad nueva o usada en óptimas condiciones, de características iguales o superiores a las ofertadas) en los siguientes casos:

- Fallas de Fabricación o Vicios Ocultos: A solicitud de la Alcaldía mediante oficio o correo electrónico.
- Mantenimiento Preventivo: Cuando la unidad permanezca en taller por un periodo superior a 48 horas.
- Mantenimiento Correctivo o Siniestro: Cuando la unidad permanezca en taller por un periodo superior a 72 horas
- Robo Total: Una vez que el usuario presente la copia del acta de denuncia ante la Fiscalía correspondiente

5.2 Plazo de Entrega del Vehículo Sustituto: En cualquiera de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para la entrega de la unidad sustituta, contadas a partir de la solicitud formal o del vencimiento de los plazos de taller mencionados.

5.3 Incumplimiento: La falta de entrega del vehículo sustituto en el plazo y condiciones estipuladas será causa de aplicación de las Penas Convencionales y/o Deducciones por interrupción del servicio, de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico.

Ámbito Geográfico de la Prestación

El servicio de arrendamiento se prestará de manera principal dentro del territorio de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, sin perjuicio de que las unidades puedan transitar por zonas limítrofes o en todo el territorio nacional por necesidades operativas o de persecución del delito.

Condiciones Especiales para Requerimientos Adicionales

En el supuesto de que la Alcaldía Tlalpan identifique necesidades operativas que demanden unidades con

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



especificaciones técnicas distintas o superiores a las establecidas en los numerales del 1 al 18 del presente Anexo Técnico, se procederá conforme al siguiente mecanismo de contratación:

1. Solicitud de Cotización: El Administrador del Contrato requerirá formalmente y por escrito a "EL PROVEEDOR" adjudicado una propuesta económica, detallando las características técnicas específicas y el equipamiento adicional requerido.
2. Plazo de Respuesta: "EL PROVEEDOR" contará con un plazo improrrogable de 2 (dos) días hábiles para remitir la cotización formal en hoja membretada, la cual deberá desglosar obligatoriamente:
 - Precio unitario del arrendamiento.
 - Ficha técnica detallada de la unidad.
 - Vigencia de la propuesta económica.
 - Plazo de entrega garantizado.
3. Evaluación y Adjudicación: El Administrador del Contrato evaluará la viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. En caso de resultar favorable para los intereses de la Alcaldía, se emitirá la Requisición u Orden de Servicio correspondiente, formalizando así el requerimiento.
4. Sanción por Omisión: La falta de remisión de la cotización dentro del plazo establecido (2 días hábiles) será considerada un incumplimiento administrativo, lo que hará a "EL PROVEEDOR" acreedor a la Pena Convencional estipulada para tal efecto en este documento.

Entrega y Recepción de Unidades Adicionales

En caso de que la Alcaldía Tlalpan requiera el incremento de la flota vehicular durante la vigencia del contrato, se sujetará a las siguientes condiciones de entrega:

- **Plazo de Entrega:** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega física y funcional de las unidades adicionales dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud formal emitida por escrito por el Administrador del Contrato.
- **Límite Presupuestal:** El monto total de las unidades adicionales solicitadas, bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el techo presupuestal máximo (I.V.A. incluido) establecido en el contrato original, de conformidad con los límites permitidos por la Ley de Adquisiciones vigente.
- **Proceso de Aceptación:** La recepción de estas unidades adicionales seguirá el mismo protocolo de inspección técnica, verificación de características y levantamiento de actas descrito en el numeral 1.14 de este Anexo Técnico.

Sistema de Administración y Monitoreo en Línea (Telemetría y GPS)

- 6.1 Especificaciones del Sistema de Rastreo "EL PROVEEDOR" deberá integrar en la totalidad de los vehículos un sistema propio de rastreo y geolocalización satelital (GPS) con disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año.
- **Acceso y Exclusividad:** El acceso al sistema será vía web y su operación será exclusiva para el personal designado por la Alcaldía Tlalpan.
 - **Seguridad de la Información:** Dado que se maneja información sensible de seguridad ciudadana, "EL



PROVEEDOR garantiza bajo su responsabilidad que ningún tercero ajeno a la institución tendrá acceso a los datos, trayectorias o ubicación en tiempo real de las unidades, con el fin de evitar la divulgación de operativos o actividades estratégicas.

6.2 Implementación y Transferencia de Capacitación

- **Puesta en Marcha:** El sistema deberá estar plenamente operativo a partir del primer día de vigencia del contrato.
- **Capacitación Técnica:** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la transferencia de conocimientos técnica y operativa a los usuarios que la Alcaldía designe. El Administrador del Contrato notificará por escrito, al día natural siguiente al fallo, el número de servidores públicos a capacitar, así como la modalidad, fechas, horarios y ubicación de las sesiones.
- **Licenciamiento:** "EL PROVEEDOR" es el responsable único de gestionar y cubrir los costos de las licencias de software necesarias, deslindando a la Alcaldía de cualquier responsabilidad por violaciones a derechos de autor, marcas o patentes.

6.3 Reportes y Analítica de Datos "EL PROVEEDOR" queda obligado a suministrar los siguientes insumos de información al Administrador del Contrato:

- **Reporte Mensual de Incidencias:** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, entregará el desglose detallado de los reportes generados a través de su *Call Center*, incluyendo las acciones correctivas implementadas. Este reporte podrá ser solicitado de manera anticipada por la Alcaldía si así se requiere.
- **Estadísticas Bajo Demanda:** A solicitud del Administrador del Contrato, se deberán entregar reportes estadísticos sobre los requerimientos atendidos, historial de rutas, consumos o cualquier indicador de telemetría que el Administrador considere necesario para la evaluación del servicio.

Centro de Atención Telefónica (Call Center) y Asistencia Integral

7.1 Disponibilidad y Alcance del Servicio "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en operación, desde el primer día de vigencia del contrato, un Centro de Atención Telefónica especializado con capacidad instalada para gestionar de manera simultánea los reportes de los usuarios de la Alcaldía Tlalpan.

- **Horario:** El servicio estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, sin interrupciones.
- **Vías de Contacto:** Se deberá proporcionar un número telefónico local de la Ciudad de México y una línea de larga distancia gratuita (tipo 800) con cobertura nacional.

7.2 Servicios Incluidos en la Línea de Atención A través de este centro, se deberán coordinar y ejecutar con inmediatez los siguientes servicios:

- **Auxilio Vial:** Gestión de grúas, paso de corriente, cambio de neumáticos y suministro de fluidos.
- **Asesoría Jurídica:** Apoyo legal especializado en materia de tránsito y siniestralidad.
- **Soporte Técnico:** Asistencia remota y coordinación de técnicos en sitio para fallas mecánicas o de equipamiento táctico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- **Gestión de Siniestros:** Enlace directo con la compañía aseguradora para la atención de accidentes, robo o daños.

7.3 Responsabilidad Única de Gestión A fin de no entorpecer las funciones de seguridad pública, "EL PROVEEDOR" será el único responsable de coordinar a los terceros involucrados (aseguradoras, talleres, ajustadores, despachos jurídicos o servicios de grúa).

- **Exención de Gestión para el Usuario:** Los usuarios de la Alcaldía no tendrán la obligación de interactuar o negociar con terceros proveedores. La responsabilidad de garantizar que los servicios se presten con puntualidad y eficiencia recae exclusivamente en "EL PROVEEDOR". Cualquier demora o falta de atención por parte de los subcontratistas será atribuible directamente al adjudicado para efectos de penalización.

Generalidades y Disposiciones Complementarias

8.1 Propiedad y Confidencialidad de la Información Toda la información, bases de datos, registros de geolocalización, reportes estadísticos e incidencias generadas durante la vigencia del contrato serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Tlalpan. "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido divulgar, difundir, transferir o comercializar dicha información, debiendo observar en todo momento las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y seguridad ciudadana.

8.2 Restricción de Imagen y Publicidad Las unidades destinadas a la prestación del servicio deberán mantener una imagen estrictamente institucional. "EL PROVEEDOR" se abstendrá de colocar, dentro o fuera de los vehículos, cualquier tipo de publicidad, logotipos empresariales, personificadores, distintivos o propaganda ajena al balizamiento oficial autorizado por la Alcaldía y la normativa de seguridad vigente.

8.3 Continuidad Operativa y Cumplimiento Legal

- **Estado de la Flota:** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener las unidades en condiciones óptimas de operación, seguridad y limpieza mecánica.
- **Obligaciones Fiscales y Administrativas:** Será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR" la gestión y pago oportuno de impuestos, derechos, verificaciones ambientales, primas de seguros y cualquier otro trámite administrativo necesario para garantizar la libre y legal circulación de las unidades en territorio nacional.

8.4 Gratuidad en Traslados y Logística "EL PROVEEDOR" absorberá la totalidad de los costos logísticos derivados del servicio. No habrá cargo adicional para la Alcaldía por concepto de:

- Traslado de vehículos para su entrega inicial o devolución.
- Recolección y entrega de unidades para mantenimientos preventivos o correctivos.
- Traslados para el cumplimiento de los programas de verificación vehicular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

8.5 Territorialidad de los Servicios Técnicos Para garantizar la prontitud en la atención y reducir los tiempos de inactividad de las patrullas, todos los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) deberán realizarse en talleres o centros de servicio ubicados obligatoriamente dentro de la Ciudad de México.

- Este apartado de **Generalidades** es el cierre normativo del documento. He refinado la redacción para consolidar la propiedad de la información, el blindaje de la imagen institucional y la gratuidad de los traslados operativos, asegurando que no existan costos ocultos para la **Alcaldía Tlalpan**.

Niveles de Servicio (SLA)

"EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete a mantener los siguientes estándares de operatividad y cumplimiento durante toda la vigencia del contrato:

1. **Disponibilidad y Estado Físico:** Garantizar que la totalidad de la flota se mantenga en condiciones óptimas de operación, seguridad y estética. La falta de mantenimiento o el deterioro evidente de las unidades se considerará una falta a los niveles de servicio.
2. **Cumplimiento Legal y Administrativo:** Mantener la vigencia de todos los requisitos legales para la libre circulación de las unidades en territorio nacional. Esto incluye, de manera obligatoria: el pago de impuestos, derechos vehiculares, verificaciones ambientales, primas de seguros y cualquier trámite administrativo necesario.
3. **Gestión de Infracciones y Sanciones:**
 - **Responsabilidad del Proveedor:** Cubrir el pago y las gestiones administrativas de multas, fotocívicas y sanciones derivadas de omisiones del proveedor (por ejemplo: falta de verificación, placas vencidas o deficiencias en el seguro).
 - **Responsabilidad del Usuario:** Las multas derivadas de infracciones al reglamento de tránsito cometidas por el conductor serán responsabilidad de este último.
 - **Exención Institucional:** En ningún caso la **Alcaldía Tlalpan** pagará importe alguno por concepto de multas o sanciones administrativas.
4. **Logística Sin Costo:** Realizar la recolección, traslado y entrega de las unidades sin cargo adicional para la **Alcaldía** por concepto de:
 - Entrega inicial y devolución final de la flota.
 - Ingreso y salida de talleres por mantenimiento preventivo o correctivo.
 - Traslados a centros de verificación vehicular y otros trámites.
5. **Cobertura de Servicio y Territorialidad:** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán prestarse con cobertura nacional, asegurando que se realicen preferentemente en las localidades correspondientes a los lugares de entrega de los vehículos, a fin de minimizar los tiempos de traslado y asegurar la continuidad operativa.

Seguro de Cobertura Amplia, Asistencia Jurídica y Auxilio Vial

"EL PROVEEDOR" adjudicado es el responsable único de garantizar la protección integral de las unidades y sus

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

ocupantes. Para ello, deberá acreditar que la totalidad de los vehículos cuentan con una póliza de seguro de cobertura amplia, con vigencia ininterrumpida durante todo el periodo contractual, bajo las siguientes condiciones:

- **Alcance del Aseguramiento:** La póliza deberá cubrir, de forma enunciativa más no limitativa:
 - Daños materiales y robo total.
 - Responsabilidad Civil por daños a terceros (bienes y personas).
 - **Asistencia Jurídica Integral:** Defensa legal y fianza para el conductor en caso de incidentes de tránsito derivados de la operación policial.
 - **Auxilio Vial:** Servicios de grúa, asistencia mecánica menor y atención en sitio con cobertura nacional.
 - Gastos médicos a ocupantes y Responsabilidad Civil por muerte accidental.
- **Requisitos al Momento de la Entrega:** No se recibirá ninguna unidad que no cuente con su respectivo expediente de seguro. Por cada vehículo entregado, "EL PROVEEDOR" deberá suministrar:
 1. **Copia de la Póliza de Seguro:** Documento vigente que especifique los números de serie (VIN), motor y placas de la unidad.
 2. **Guía de Atención de Siniestros:** Manual impreso o digital con el protocolo paso a paso para el reporte de incidentes.
 3. **Directorio de Emergencias:** Listado actualizado de los números de atención telefónica (*Call Center*) de la aseguradora, disponibles las 24 horas.

Penas Convencionales

La Alcaldía Tlalpan aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR". Se determinará una penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculada sobre el precio unitario mensual del arrendamiento de las unidades no entregadas o no sustituidas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a los siguientes criterios:

Tabla de Penalizaciones

Concepto	Unidad de Medida	Penalización
Entrega de unidades al inicio del servicio	Por cada día natural de atraso en la entrega de las unidades en las fechas pactadas para el inicio del servicio.	1% sobre el precio unitario mensual por vehículo.
Entrega de unidades adicionales	Por cada día natural de atraso en la entrega de unidades solicitadas bajo el esquema de ampliación o requerimientos especiales.	1% sobre el precio unitario mensual por vehículo.
Entrega de vehículo sustituto	Por cada día natural de atraso en la sustitución de la unidad, una vez transcurrido el plazo de gracia (48 hrs en CDMX / 72 hrs Interior de la República) contado a partir del reporte oficial vía correo electrónico.	1% sobre el precio unitario mensual por vehículo.



9.1 Límites y Fundamento Legal

- **Toque Máximo:** La acumulación de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del presupuesto máximo adjudicado para el ejercicio fiscal vigente, sin incluir el I.V.A.
- **Marco Normativo:** Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (o su equivalente en la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México, según corresponda la fuente de financiamiento).
- **Reserva de Derechos:** El pago de las penas convencionales no exime a "EL PROVEEDOR" de la obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, ni de la responsabilidad de cubrir los daños y perjuicios que el retraso pudiera ocasionar a la Alcaldía.

Deducciones al Pago por Incumplimiento Parcial o Deficiente

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal, así como en las disposiciones vigentes en materia de Recursos Materiales de la Alcaldía Tlalpan, se aplicarán deducciones al pago mensual en caso de que "EL PROVEEDOR" preste el servicio de manera parcial o deficiente, conforme a la siguiente tabla:

Tabla de Deducciones

Concepto	Nivel de Servicio Establecido	Motivo de Deducción	Cálculo de la Deducción
Disponibilidad del Sistema de Administración y Monitoreo (GPS/Telemetría)	Disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.	Por cada 2 (dos) horas acumuladas de interrupción o falta de acceso al sistema de monitoreo en línea.	$\$(PTF / 30) \times 1\%$ por cada evento de 2 horas.

Donde:

- PTF: Precio Total Facturado en el mes inmediato anterior por "EL PROVEEDOR" adjudicado.

10.1 Condiciones de Aplicación

- **Límite de Deducciones:** La acumulación de las deducciones aplicadas no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (10% del presupuesto máximo del ejercicio fiscal correspondiente), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- **Independencia de las Penas:** A diferencia de las penas convencionales (que se aplican por atraso en la entrega), las deducciones se aplican directamente sobre el pago del servicio por fallas en la operatividad diaria del sistema o del equipo.
- **Notificación:** El Administrador del Contrato notificará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias detectadas para que este pueda manifestar lo que a su derecho convenga antes de la aplicación definitiva del descuento en la facturación del mes correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



PARTIDA 1: VEHÍCULO TIPO PICK-UP DOBLE CABINA (PATRULLA OPERATIVA)

1. Especificaciones técnicas

Categoría	Especificación Técnica Mínima
Motor	Motor a Gasolina 2.5L, 4 cilindros, 16 válvulas.
Potencia y Torque	Potencia neta mínima de 166 hp @ 6,000 rpm / Torque 178 lb-pie @ 4,000 rpm.
Transmisión	Manual de 6 velocidades (6MT) con tracción 2WD.
Dirección	Asistencia Hidráulica con diámetro de giro de 12.6 m.
Suspensión	Delantera: Doble horquilla con barra estabilizadora / Trasera: Eje rígido con muelles.
Frenos	Delanteros de disco ventilado / Traseros de tambor con sistema ABS, EBD y BA.
Seguridad Activa	Control Dinámico Vehicular (VDC), Asistente de Ascenso en Pendientes (HSA), Asistente de Estabilidad de Remolque (TSA), Frenado Inteligente de Emergencia (I-FEB) y Alerta de Colisión Frontal (FCW).
Seguridad Pasiva	6 Bolsas de aire (frontales, laterales y de cortina). Cinturones de 3 puntos con pretensionador.
Rines y Llantas	Rines de acero de 16" con llantas 205R16C. Incluye llanta de refacción de tamaño completo.
Sistema Eléctrico	Alternador de alta capacidad (120A / 1620W) para soporte de equipo táctico.

2. EQUIPAMIENTO LUMÍNICO Y SONORO (SISTEMA DE EMERGENCIA)

- **Barra de Luz Frontal Interior (Quantum Duo Front):** Tecnología LED de 8 módulos duales (96 LEDs totales). Señalización Rojo/Cristal (conductor) y Azul/Cristal (copiloto). Óptica de dispersión de 60° (DME) y cumplimiento con normas SAE J-595 e IP66.
- **Barra de Luces Exterior (Quantum Duo 600):** 6 módulos LED duales (72 LEDs). Configuración Rojo/Ámbar y Azul/Ámbar. Incluye 21 patrones de destello y funciones de crucero/atenuación.
- **Iluminación Perimetral y de Parrilla:**
 - Lámparas en parrilla serie ION Dúo (12 LEDs Rojo/Azul) con protección IP67 y óptica gran angular.
 - Lámparas hemisféricas (Vertex) de 6 LEDs instaladas en calaveras y reversa con función estroboscópica.
- **Sistema de Sirena y Control (Core C399S):** * Amplificador de 100/200 Watts con 70 tonos programables.
 - Controlador portátil (*Hand-held*) retroiluminado con micrófono integrado y cancelación de ruido.
 - Función de manos libres desde el volante y protocolo CAN BUS de interconexión.
- **Bocina (SA315U):** Potencia de 100 Watts, fabricada en Nylon Zytel resistente a la corrosión, instalada de forma oculta en la parte frontal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



3. ACCESORIOS METÁLICOS Y EQUIPAMIENTO TÁCTICO DE BATEA

- **Tumbaburros:** Placa de acero ASTM-36-A de 1/4" con travesaños tubulares y topes de polipropileno de alta densidad. Incluye anilletes de arrastre reforzados.
- **Estructura Tubular y Banca:** * Estructura de tres marcos en tubular ovalado con protección a medallón.
 - Banca central de acero cal. 12 con diseño ergonómico y barrenado.
- **Defensa y Arrastre:** Defensa trasera tipo escalón en lámina antiderrapante cal. 14. Incluye dos anilletes traseros de acero sólido sujetos al chasis.
- **Protección y Confort:** * Lona de plástico color azul de alta resistencia con mica transparente trasera.
 - Protecciones internas para ventana trasera en acero cal. 16 con corte láser (siglas institucionales).
 - Consola interna para mandos de radio y sirena en lámina cal. 16.
- **Acabados:** Todas las piezas metálicas cuentan con tratamiento de fosfato de zinc y pintura electrostática en polvo poliéster horneada, resistente a rayos UV e impactos (Certificado EMA).

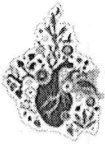
PARTIDA 2: VEHÍCULO TIPO CUATRIMOTO (ATV) PARA PATRULLAJE ESPECIALIZADO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PLATAFORMA TODO TERRENO)

Categoría	Especificación Técnica Mínima
Motor	ProStar de 4 tiempos, cilindro individual DOHC.
Cilindrada y Potencia	249 cc / 44 Caballos de Fuerza (hp).
Alimentación	Inyección Electrónica de Combustible (EFI) / 340 CCA.
Transmisión	Automática PVT con rangos P / R / N / L / H en línea.
Tracción	Sistema AWD/2WD bajo demanda de un solo toque.
Enfriamiento	Sistema de enfriamiento líquido.
Suspensión Delantera	Tipo MacPherson sellada con recorrido de 20.8 cm (8.2").
Suspensión Trasera	Doble brazo en A sellado, independiente (IRS) con recorrido de 24.1 cm.
Frenos	Hidráulicos de disco en las 3 ruedas con palanca individual y freno de pedal trasero.
Neumáticos	Delanteros: 25x8-12 / Traseros: 25x10-12 (Modelo 488/489 o equivalente).
Rines	Acero de 12 pulgadas (30.5 cm).

2. EQUIPAMIENTO SONORO Y LUMÍNICO (ESPECÍFICO PARA ATV)

- **Sistema de Sirena y Megafonía (WSSC30):**
 - Unidad compacta "todo en uno" de 30 Watts de potencia.
 - Diseño DME resistente a vibraciones extremas y totalmente estanco (Waterproof).
 - 3 tonos oficiales (Wail, Yelp, Piercer) y Claxon de aire tipo "Horn".
 - Operación a manos libres integrada a los controles originales del vehículo.
- **Tablero de Control (WSSMSW3):**
 - Controlador táctil retroiluminado para operación nocturna.
 - 3 switches de función (2 para tonos de sirena y 1 para señalización visual).



- **Señalización Perimetral (TIR3):**
 - Dos lámparas delanteras (Rojo/Azul) y dos traseras (Rojo/Azul).
 - Tecnología de 3 LEDs de IV Generación por lámpara, encapsuladas y sincronizables.
 - 25 patrones de flasheo conforme a la norma SAE J-845.
- **Torreta Tipo Beacon (Signal Phantom):**
 - Instalada en poste de aluminio ajustable (71 cm a 150 cm de altura).
 - Visibilidad de 360° con 24 LEDs bicolor (Rojo/Azul).
 - Domo de policarbonato de alta resistencia conforme a la norma ECE R65.

PARTIDA 3: MOTOCICLETA (TIPO URBANA/ENDURO) PARA PATRULLAJE Y REACCIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Categoría	Especificación Técnica Mínima
Tecnología del Motor	Blue Core, 4 tiempos, SOHC, monocilíndrico.
Cilindrada	567 cc (Alto desempeño).
Enfriamiento	Aire y Aceite.
Sistema de Combustible	Fuel Injection (Inyección electrónica).
Potencia y Torque	Potencia: 15.4 kW @ 8,000 rpm / Torque: 20.0 Nm @ 6,000 rpm.
Transmisión	Manual de 5 velocidades.
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica / Trasera: Basculante Monoshock hidráulico.
Frenos	Disco hidráulico en ambas ruedas con sistema ABS.
Neumáticos	Delantero: 100/80-17M/C 52P / Trasero: 140/70-17M/C 66S.
Autonomía	Tanque de combustible con capacidad de 14 litros.

2. EQUIPAMIENTO SONORO Y LUMÍNICO (SISTEMA DE EMERGENCIA)

- **Sirena con Bocina Integrada (Modelo WSSC30):**
 - Unidad compacta de 30 Watts diseñada para alta vibración.
 - 3 tonos oficiales: Wail, Yelp y Piercer.
 - Claxon de aire tipo "Horn" (pato).
 - Sistema de operación a manos libres desde los controles originales del manillar.
 - Conectores de grado marino (Waterproof).
- **Tablero de Control de Luces y Sonido (Modelo WSSMSW3):**
 - Diseño ergonómico de 3 switches con indicadores visuales de función.
 - Retroiluminación para operaciones en horario nocturno y resistencia a la intemperie.
- **Iluminación Perimetral LED (Modelo TIR3):**
 - Frontal: Dos lámparas (Rojo y Azul) encapsuladas con 3 LEDs de IV Generación cada una.
 - Trasera: Dos lámparas (Rojo y Azul) con flasher electrónico integrado.
 - 25 patrones de flasheo sincronizados conforme a la norma SAE J-845.
- **Torreta de Poste (Beacon) Especializada (Signal Phantom):**
 - Visibilidad total de 360° con 24 LEDs de alta intensidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- Color: Bicolor (Rojo-Azul).
- Poste de aluminio en color negro con altura regulable (71 cm a 150 cm).
- Cumplimiento de la norma internacional ECE R65.

PARTIDA 4: VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA PATRULLA DE VIGILANCIA URBANA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Categoría	Especificación Técnica Mínima
Motor	1.6L, 4 cilindros en línea.
Potencia y Torque	Potencia: 118 hp @ 6,300 rpm / Torque: 149 Nm @ 4,000 rpm.
Transmisión	Tipo Continuamente Variable (CVT).
Dirección	Asistida Electrónicamente (EPS).
Suspensión	Delantera: Independiente tipo MacPherson / Trasera: Eje semirrígido.
Frenos	Delanteros de disco / Traseros de tambor con ABS, EBD y BA.
Seguridad Activa	Control Dinámico Vehicular (VDC) y Asistente de Ascenso en Pendientes (HSA).
Seguridad Pasiva	6 Bolsas de aire (frontales, laterales y tipo cortina). Sistema ISO-FIX.
Capacidades	Tanque de combustible de 41L / Baúl de 482L.

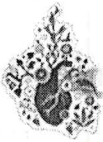
2. EQUIPAMIENTO LUMÍNICO Y SONORO (SISTEMA DE EMERGENCIA)

- Barras de Iluminación Quantum Duo:
 - Interior Frontal: 8 módulos LED duales (96 LEDs), 4 rojos/cristal y 4 azules/cristal. Óptica de 60° (DME) y función de luz de trabajo.
 - Exterior: 6 módulos LED duales (72 LEDs) con configuración Rojo/Ámbar y Azul/Ámbar. 21 patrones de destello y cumplimiento SAE J-595.
- Iluminación Perimetral:
 - Parrilla (ION Duo): 12 Super LEDs (Rojo/Azul) con óptica gran angular y protección IP67.
 - Hemisférica (Vertex): 6 Super LEDs instalados en calaveras y reversa con 25 patrones de flasheo.
- Sistema de Sirena y Control (Core C399S):
 - Amplificador de 100/200 Watts con 70 tonos y megafonía (PA) con cancelación de ruido.
 - Controlador portátil (*Hand-held*) retroiluminado con protocolo CAN BUS.
 - Bocina (SA315U): 100 Watts, instalada de forma oculta sobre soporte de acero cal. 12 en el alma de la defensa.

3. ACCESORIOS METÁLICOS Y EQUIPAMIENTO TÁCTICO DE CONTROL

- Tumbaburros: Placa de acero ASTM-36-A de 1/4" con travesaños de tubo de 1 1/2" cal. 16 y anillos de arrastre soldados.
- Control de Detenidos:
 - Mampara Divisoria: Estructura de tubo de 2" cal. 16 con ventanilla de policarbonato de 3 mm y anillos porta-esposas abatibles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

- **Asiento Trasero de Uso Rudo:** Moldeado en fibra de vidrio con drenes para facilitar la limpieza y desinfección. Incluye juego de argollas giratorias de acero.
- **Protecciones de Ventanas:** Lámina de acero cal. 16 con slots y siglas institucionales cortadas en láser (sin filos cortantes).
- **Remolque y Arrastre:** Dos anilletes traseros sujetos al chasis (placa 1/4" y redondo 1/2").
- **Acabados de Alta Resistencia:** Todas las piezas metálicas cuentan con tratamiento de fosfato de zinc y pintura electrostática de poliéster horneada (Certificado EMA), garantizando durabilidad contra rayos UV e impactos.

PARTIDA 5: UNIDAD TIPO GRÚA DE PLATAFORMA (RAMPA DESLIZABLE)

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Categoría	Especificación Técnica Mínima
Motor	V8 de 6.6L SIDI, VVT.
Potencia y Torque	401 hp @ 5,200 rpm / 464 lb-pie @ 4,000 rpm.
Transmisión	Automática de 10 velocidades con sistema de enfriamiento auxiliar externo.
Chasis	Hidroformado de capacidades incrementadas con paquete de muelles "Heavy Duty".
Tracción	4x2 (RWD) con bloqueo automático de diferencial trasero.
Capacidad de Carga	Bruta Eje Delantero: 1,996 kg / Bruto Eje Trasero: 4,717 kg / Carga útil: 3,434 kg.
Sistema Eléctrico	Alternador de alto rendimiento (170 Amps).
Tanque de Combustible	Dual con capacidad total de 240 litros.
Seguridad Activa	Alerta de colisión frontal, detección de peatón, alerta de cambio de carril y frenos ABS.

2. EQUIPAMIENTO SONORO Y LUMÍNICO (SISTEMA DE EMERGENCIA)

- **Barras de Iluminación Quantum Duo:**
 - Interior Frontal: 8 módulos LED duales (96 LEDs), 4 rojos/cristal y 4 azules/cristal. Óptica de 60° (DME).
 - Exterior: 6 módulos LED duales (72 LEDs) con configuración Rojo/Ámbar y Azul/Ámbar (Ideal para señalización de maniobra).
- **Iluminación Perimetral y de Maniobra:**
 - Parrilla (ION Duo): 12 Super LEDs (Rojo/Azul) IP67.
 - Hemisférica (Vertex): 6 Super LEDs instalados en calaveras y reversa.
- **Sistema de Sirena y Control (Core C399S):**
 - Amplificador de 100/200 Watts con 70 tonos, claxon de aire ("pato") y megafonía (PA).
 - Controlador portátil (*Hand-held*) retroiluminado.
 - Bocina (SA315U): 100 Watts, oculta en la parte frontal para protección contra impactos.

3. EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE GRÚA (RAMPA HIDRÁULICA)

- **Estructura de la Rampa:**
 - Fabricada en lámina de acero al carbón de 1/8" con diseño antiderrapante.
 - Bastidor en tubular HSS de 5" x 3" (cal. 1/4") y puentes cargadores en canal "U" de 3".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

- Protector de cabina extra reforzado con soporte para torreta exterior.
- **Sistema Hidráulico y Mecánico:**
 - Malacate (Winch): Hidráulico de 9,000 lbs con 15 metros de cable de acero de 3/8".
 - Cilindros: 2 cilindros de levante (diámetro 4", flecha 2") y 1 cilindro de deslizamiento de 3 metros de largo.
 - Bomba y Toma de Fuerza: Bomba de 8 GPM accionada por toma de fuerza conectada a la transmisión.
 - Controles: Mandos laterales ubicados ergonómicamente del lado del operador.
- **Accesorios de Seguridad y Rescate:**
 - Caja de herramientas integrada al chasis.
 - Juego de loderas marca SEGU.
 - Kit de Arrastre: Cadenas con ganchos tipo "J", cadena en "V" y 2 matracas de 2" con cinta reforzada.
 - Sistema de luces reglamentarias conforme a la normativa de la S.C.T.

PARTIDA 6: UNIDAD TIPO GRÚA DE ARRASTRE Y SALVAMENTO (TIPO "B")

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Categoría	Especificación Técnica Mínima
Motor	V8 de 6.6L, Potencia: 401 hp @ 5,200 rpm / Torque: 464 lb-pie.
Transmisión	Automática de 10 velocidades con enfriamiento auxiliar de aceite.
Capacidades de Eje	Delantero: 1,996 kg / Trasero: 4,717 kg.
Tracción	4x2 (RWD) con sistema automático de bloqueo de diferencial.
Chasis	Hidroformado de capacidades incrementadas con muelles Heavy Duty.
Tanque Dual	Capacidad combinada de 240 litros.
Seguridad Pasiva	6 bolsas de aire (Frontales, laterales y tipo cortina).
Tecnología	Pantalla táctil 7", WiFi Hotspot e integración Smartphone inalámbrica.

2. EQUIPAMIENTO LUMÍNICO Y SONORO (ALTA VISIBILIDAD TÁCTICA)

- **Sistemas de Barras Quantum Duo:**
 - Interior Frontal: Barra de 96 LEDs dividida en 2 secciones (Rojo/Cristal y Azul/Cristal).
 - Exterior: Barra de 72 LEDs con señalización dual (Rojo/Ámbar y Azul/Ámbar).
 - Ambas con óptica de 60° DME para eliminación de puntos ciegos.
- **Señalización Perimetral:**
 - Lámparas de parrilla ION Duo (12 LEDs Rojo/Azul) con protección IP67.
 - Lámparas hemisféricas Vertex de 6 LEDs instaladas en calaveras y reversa.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

- **Control Centralizado Core C399S:**
 - Sistema hand-held con 70 tonos de sirena y megafonía con cancelación de ruido.
 - Programación de intensidad dinámica (DVI) para evitar deslumbramiento nocturno.
 - Bocina SA315U: 100 Watts de alta sensibilidad (123 dB).
- 3. **CARROCERÍA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE SALVAMENTO**
 - **Estructura y Pluma (Recovery):**
 - Bastidor principal de acero HSS 5" x 3" (cal. 1/4") con 4 puentes de refuerzo.
 - Pluma con extensión *Recovery* en HSS de 8" x 8".
 - Cabezales y poleas de tirón con guías de acero en placa de 1/2".
 - Elevación mediante 2 gatos gemelos de 4 1/2" con flecha de 2".
 - **Sistema de Arrastre (Under-Lift):**
 - Brazo articulado para levante por ruedas con balancín de perno central.
 - Capacidad de levante: 3,000 kg.
 - Incluye elementos en "L" para sujeción de llantas con ganchos de traba.
 - **Potencia de Tracción:**
 - **Malacates:** Dos (2) malacates hidráulicos de 12,000 lbs cada uno.
 - **Cable:** 20 metros de cable de acero tipo cascabel (1/2") con gancho giratorio.
 - **Hidráulica y Almacenamiento:**
 - Bomba hidráulica de 20 galones con tanque de aceite y filtro de retorno.
 - Banco de válvulas de 7 vías para control total de maniobras.
 - **Cajuelas:** 4 compartimentos para herramienta con chapas embutidas tipo trailer y llave.
 - **Acabados:** Piso en lámina antiderrapante cal. 10. Pintura en esmalte acrílico de alta resistencia sobre primer epóxico.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el retiro total del balizamiento, señalización, viniles, emblemas, y cualquier otro elemento distintivo instalado en las patrullas objeto del presente contrato.

Dicho retiro deberá efectuarse de manera completa, cuidadosa y sin causar daños a la carrocería, sistemas eléctricos o cualquier otra parte de los vehículos, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del término del contrato.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de la correcta disposición de los materiales retirados, conforme a la normatividad aplicable, y responderá por cualquier daño o desperfecto ocasionado durante la ejecución de dichos trabajos.

CUARTA. – PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los servicio, en la Dirección General de Administración y Finanzas, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

El área de DIRECCIÓN DE FINANZAS, será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las facturas se elaborarán de manera desglosada a NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los servicios, mismos que se identifican en el ANEXO UNO, con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados, deberán entregarse donde el área requirente lo solicite mediante una orden de servicio con 24 horas de antelación, teniendo 10 días hábiles para a entrega, a la atención del LCDO. ISRAEL POLO CARMONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, quien, para efectos de validar la recepción de los servicios, firmará de conformidad la orden de servicio recibida.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR DE SERVICIOS """, señalados en el anexo único, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "el prestador" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza o cheque certificado de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dirigido a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los servicios, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será del UNO POR CIENTO (1%), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS *para efectos del descuento que se aplique*, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los *servicios*, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA ALCALDÍA" exigirá, en los casos

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS " no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS " será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus anexos, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 006/2026, para la contratación de los *servicios*.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 24 de abril de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



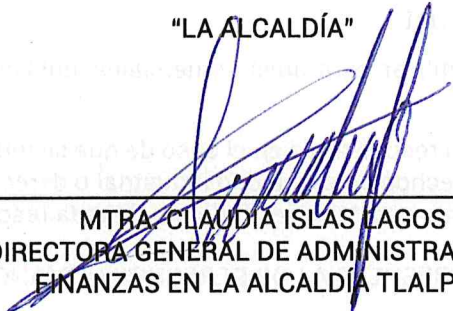
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

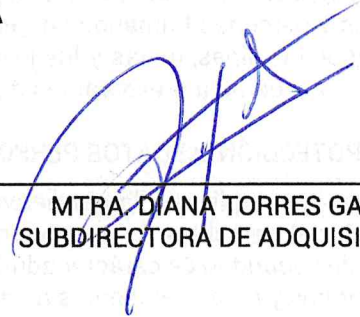
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-038.
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 106

"LA ALCALDÍA"

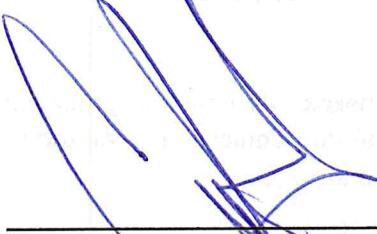

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

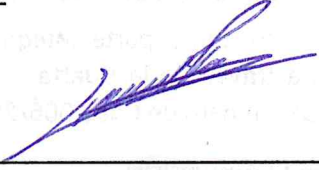
EN ASISTENCIA


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


LCDO. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


LCDO. ISRAEL POLO CARMONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


LSCA. MIGUEL TORRES SASTRE
REPRESENTANTE LEGAL DE CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-038.